

Disponiendo que el Colegio Nacional “San Miguel”, que funciona en la ciudad de San Martín, se denominará “Jiménez Pimentel”.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— El Colegio Nacional “San Miguel”, que funciona en la ciudad de San Martín, capital de la provincia del mismo nombre, se denominará, en lo sucesivo “Jimenez Pimentel”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Pedro M. Oliveira.